

DERECHOS DE LOS MIEMBROS COLABORADORES.

Los derechos para todos los miembros en general son los siguientes:

1. Presentar proyectos de iniciativa individual o grupal que se estimen convenientes para el mejoramiento de la Fundación.
2. Fiscalizar la gestión financiera, económica y administrativa de la Fundación.
3. Gozar de los beneficios que otorgue la Fundación, de acuerdo a su membresía.
4. Elevar solicitudes y observaciones respetuosas a la Junta Directiva de la Fundación.
5. Ser informado, previa petición a la Directiva, del desarrollo de las actividades de la Fundación o de un acontecer social en el cual tenga interés.
6. Ser incluido en los distintos comités de la Fundación, de acuerdo a su membresía.
8. Todos los derechos que se deriven de las normas legales vigentes.